



**PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
PERSONAL LABORAL
CONCURSO – OPOSICIÓN
Operaria/Operario de Limpieza (1 plaza)**

**ACTA nº 1
(Alegaciones a la Plantilla)**

FECHA: 12 de Julio de 2023

HORA COMIENZO: 11:45 horas

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Sala de reuniones del Área de Empleado Público. Diputación de Sevilla.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Germán Ramos Carranza.

Vocales:

D^a. Alicia Granados Maqueda.

D. Alejandro García Sánchez.

D. Juan Manuel Hernández Otero.

D^a. Alina Salas Fernández.

En el Sala de Reuniones del Área de Empleado Público, de la Sede Provincial de la Diputación de Sevilla, en la fecha y hora al comienzo indicados, se reúnen quienes previamente se han relacionado, al objeto de proceder a la Resolución de las Alegaciones a la plantilla presentadas en relación a la categoría objeto de la convocatoria y que se especifica en la cabecera de la presente acta, y fueron nombrados por Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, número 25/2023, de 21 de marzo.

ALEGACIONES		
Apellidos y Nombre	Rgtr. y Fecha	Nº Pregunta
Cárdenas Gallardo, Isabel María	Nº de Registro: 1250 Fecha: 04/07/23	Primer ejercicio Test Teórico: Pregunta nº: 8 Pregunta nº: 2 (Reserva) Pregunta nº: 3 (Reserva). Segundo ejercicio Test Práctico: Pregunta nº: 19

El texto de las alegaciones presentadas se anexa a la presente Acta.

Código Seguro De Verificación	IocRKQI1an8ZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	German Ramos Carranza	Firmado	14/07/2023 08:48:55
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IocRKQI1an8ZPuBLINT8+g==		



Cárdenas Gallardo, Isabel María

EJERCICIO 1º (TEST-TEÓRICO)

PREGUNTA NÚM. 8 .-

La plantilla correctora da como válida la Opción c) No todas las superficies se limpian igual, por lo que actuará en función del tipo de suelo que se encuentre en el trabajo, pero la aspirante alega que la respuesta, a) Si, también sería correcta, y por tanto se puede encontrar más de una respuesta correcta. Por lo que solicita la anulación de la misma.

RESPUESTA DEL TRIBUNAL

Analizados los motivos esgrimidos por la aspirante, el Tribunal, de conformidad con las Bases de la Convocatoria, por Unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Desestimar la alegación motivado en lo siguiente:

La **pregunta nº 8**, tiene el siguiente tenor literal: “¿Se limpian igual todos los suelos del aseo?”, con lo que específicamente se está refiriendo a los suelos de una determinada estancia, que en este caso es la relativa a los aseos o los baños, por lo que la respuesta tiene que ir determinada **exclusivamente** en relación con los **suelos** y no con la limpieza general de los baños. Por lo que la justificación que se ha alegado no se puede dar por válida, ya que ésta hace referencia a la limpieza habitual del baño o aseo en general y no hace referencia a los suelos, en especial, como se indica en la pregunta.

Por otro lado, en el **Real Decreto 1596/1997, de 17 de octubre**, por el que se establece el **Certificado de Profesionalidad de la ocupación de experto en limpieza de inmuebles**, recoge en la Unidad de Competencia 1, relativa a la limpieza diaria de inmuebles mediante la utilización de los productos, útiles y maquinaria adecuados, concretamente en el **apartado 1.2**, se establece expresamente, en relación con la limpieza diaria de **suelos**: "*Realizar la limpieza diaria de **suelos**, aplicando los **métodos** y **productos más adecuados a cada tipo**, para dejarlos en óptimas condiciones de limpieza e higiene*".

Para finalizar, hacer referencia al Tema 6, relativo a la limpieza de suelos, paredes y techos, del Temario de la Editorial Aldaba, Grupo Gestión y Rehabilitación Psicosocial, referido por la aspirante, donde se hace referencia en su **apartado 2**, a los "**Suelos**" y en el **apartado 3** a las "**Técnicas de mantenimiento de suelos**", donde establece entre sus **objetivos**: Identificar los tipos de suelos y pavimentos diferentes instalados en inmuebles, así como conocer las técnicas de limpieza de pavimentos, para garantizar su higiene, limpieza y mantenimiento. Concretamente en la página 4 establece que: "*La limpieza tiene también como finalidad proteger el pavimento de un desgaste prematuro. Si se quiere mantener en buenas condiciones es preciso conocer su **composición** y **características**, con el fin de **saber aplicar** sobre el mismo los **tratamientos**, **sistemas de limpieza** y **productos adecuados**, que permitan conservarlos como si fueran nuevos, realizando una limpieza rápida y eficaz*".

Por tanto, la respuesta correcta es la opción:

c) No todas las superficies se limpian igual, por lo que actuará en función del tipo de suelo que se encuentre en el trabajo.

Código Seguro De Verificación	IocRKQI1an8ZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	German Ramos Carranza	Firmado	14/07/2023 08:48:55
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IocRKQI1an8ZPuBLINT8+g==		





PREGUNTAS DE RESERVA EJERCICIO TEÓRICO TIPO-TEST:

PREGUNTA NÚM. 2 DE RESERVA .-

La plantilla correctora da como válida la Opción c) Alcalino, alegando la aspirante que la respuesta correcta sería, la b) Ácido. Por tanto solicita la corrección de esta pregunta, dando como correcta la opción b).

RESPUESTA DEL TRIBUNAL

Analizados los motivos esgrimidos por la aspirante, el Tribunal, de conformidad con las Bases de la Convocatoria, por Unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Estimar la alegación y **corregir** la pregunta de reserva número 2, motivado en lo siguiente:

La **pregunta núm. 2 de Reserva**, tiene el siguiente tenor literal: “Si un detergente tiene un nivel de “PH 4” diremos que se trata de un detergente”: Siendo las respuestas las siguientes:

- a) Neutro
- b) Ácido
- c) Alcalino

El pH es una medida de acidez o alcalinidad de una disolución acuosa y según la tabla presentada por la aspirante relativa al pH de los productos de limpieza, aquellos productos con valoración del 1 al 6 son productos considerados “Ácidos” y los productos con una valoración del 8 al 14, se consideran “Alcalinos”. Este Tribunal ha comprobado con otras tablas relativas a las medidas del pH en los productos de limpieza, dando el mismo resultado, con lo que la respuesta correcta a la pregunta número 2 de Reserva sería la c), dando por válida la alegación presentada.

PREGUNTA NÚM. 3 DE RESERVA .-

La plantilla correctora da como válida la Opción c) Irritante, alegando la aspirante que la respuesta a) Muy tóxico, podría ser también correcta, dando por tanto error y pudiendo ser ambas respuestas las correctas, por lo que solicita la corrección de esta pregunta de reserva.

RESPUESTA DEL TRIBUNAL

Analizados los motivos esgrimidos por la alegante, el Tribunal, de conformidad con las Bases de la Convocatoria, por Unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Estimar la alegación y **anular** la pregunta de reserva número 3, motivado en lo siguiente:

La **pregunta núm. 3 de Reserva**, tiene el siguiente tenor literal: “Un símbolo romboidal con un signo de exclamación en el centro nos indica”: Siendo las respuestas las siguientes:

- a) Muy tóxico
- b) Nocivo
- c) Irritante

Código Seguro De Verificación	IocRKQI1an8ZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Ramos Carranza	Firmado	14/07/2023 08:48:55	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IocRKQI1an8ZPuBLINT8+g==			

Los **pictogramas de seguridad** de los productos químicos reflejan en los productos de limpieza el peligro que puede provocar cada uno de ellos. En relación con el pictograma presentado en la pregunta número 3 de Reserva, un símbolo romboidal con un signo de exclamación en el centro, puede hacer referencia a los siguientes peligros:

- Toxicidad aguda.
- Sensibilidad cutánea, irritación de piel y ojos.
- Irritante para la respiración.
- Narcótico, provoca somnolencia o mareos.
- Peligroso para la capa de ozono.

Por lo que atendiendo a los distintos peligros que hacen referencia a este símbolo, se podrían dar por válidas, tanto la respuesta a) Muy tóxico, como la c) Irritante, por lo que esta pregunta quedaría anulada por ser confusa y poder tener dos respuesta alternativas.

Finalmente el Tribunal atendiendo a estas dos preguntas de reserva, **RESUELVE** lo siguiente:

En relación con las dos alegaciones relativas a las **preguntas de Reserva**, números 2 y 3, se hace referencia a que en las **Bases** de la **Convocatoria** de este proceso selectivo de “Operaria/Operario de Limpieza”, se establece en la **Base número 7.4. relativa a la Fase de oposición**, que: “*Podrá preverse hasta un máximo de 5 preguntas de reserva para aquellos supuestos de impugnación, que serán utilizadas en el orden establecido*”. Con lo que desde este Tribunal se alega que al no haberse impugnado ninguna pregunta del Ejercicio tipo Test-Teórico, no es necesario recurrir a las preguntas de reserva, con lo que el resultado de las calificaciones obtenidas por las aspirantes no sufriría ningún cambio.

EJERCICIO 2º (TEST-PRÁCTICO)

PREGUNTA NÚM. 19 .-

La plantilla correctora da como válida la Opción c) Las dos respuestas son correctas, pero la aspirante alega que la respuesta correcta, sería la a) Puede ser un producto cancerígeno. Por lo tanto consiera que la respuesta a) sería la correcta, solicitando la anulación de la misma.

RESPUESTA DEL TRIBUNAL

Analizados los motivos esgrimidos por la aspirante, el Tribunal, de conformidad con las Bases de la Convocatoria, por Unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Desestimar la alegación motivado en lo siguiente:

La **pregunta nº 19**, tiene el siguiente tenor literal: “Si a la hora de valorar la aplicación de distintos productos, encuentra uno con este símbolo, tendrá en cuenta que...” Siendo las respuestas las siguientes:

- a) Puede ser un producto cancerígeno.
- b) Puede provocar alergias respiratorias.
- c) Las dos respuestas son correctas.

Código Seguro De Verificación	IocRKQI1an8ZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	German Ramos Carranza	Firmado	14/07/2023 08:48:55
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IocRKQI1an8ZPuBLINT8+g==		



Atendiendo a lo establecido por la **Comunidad de Madrid**, en relación con los **Productos químicos y el significado de los símbolos del etiquetado**, se hace referencia a las **sustancias químicas** que encontramos en los productos de limpieza y la importancia de saber interpretar la información que consta en sus etiquetas. A tal efecto, el **Real Decreto 255/2003, sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos**, establece que este tipo de productos deberán mostrar de manera legible la información sobre el daño que una determinada sustancia o mezcla puede provocar en la salud de las personas consumidoras o en el medio ambiente.

Para una identificación más clara de este tipo de productos y de los distintos peligros asociados a su consumo, la **Unión Europea** aprobó el **Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas**, que implantó la **obligatoriedad** de incluir **pictogramas de peligro** en las etiquetas de estos productos. Estos pictogramas consisten en una imagen con un símbolo de advertencia en forma de rombo rojo y fondo blanco, con una ilustración en negro en su interior. Cada pictograma deberá cubrir al menos una quinceava parte de la superficie de la etiqueta. En el **artículo 2**, se hace referencia a las **definiciones** a efectos de este Reglamento, donde establece que un **"pictograma de peligro"**, es una composición gráfica que contiene un símbolo, más otros elementos gráficos, como un contorno, un motivo o un color de fondo, y que sirve para transmitir una información específica sobre el peligro en cuestión.


En relación con el pictograma de la pregunta **número 19) del ejercicio 2º Test-Práctico**, se establece que una sustancia o mezcla que lleve este **pictograma** puede tener uno o varios de los **siguientes efectos**:



- Es **cancerígena**.
- Afecta a la fertilidad y al nonato.
- Causa mutaciones.
- Es un sensibilizante respiratorio, puede **provocar alergias, asma o dificultades respiratorias si es inhalado**.
- Resulta tóxica en determinados órganos.
- Peligro por aspiración, que puede ser mortal o muy nocivo si se ingiere o penetra por alguna vía.

Atendiendo a los contenidos expuestos anteriormente la respuesta **correcta es la opción:**

c) Las dos respuestas son correctas.

Código Seguro De Verificación	IocRKQI1an8ZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Ramos Carranza	Firmado	14/07/2023 08:48:55	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IocRKQI1an8ZPuBLINT8+g==			